MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
16 OCT 2026
HORA: 4:10 pm

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151- 2026 – MDT/GM

Túcume, 16 de octubre del 2026.

VISTOS:

El **INFORME LEGAL Nº 153-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 16 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO Nº 3172-2026-GM/MDT**, de fecha 16 de octubre del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 856-2026-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 16 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME N° 037-2026-SGSyL-GDTI-MDT-ING.CESM,** de fecha 16 de octubre del 2026, el Subgerente de Formulación de Proyectos y Estudios; **PROVEIDO Nº 3165-2026-GM/MDT**, de fecha 16 de octubre del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 0711-2026-MDT-OGA-OT,** de fecha 16 de octubre del 2026, la jefa de la Oficina de Tesorería; **PROVEIDO Nº 3130-2026-GM/MDT**, de fecha 14 de octubre del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 833-2026-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 13 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **CARTA N° 025-2026-CSLB/RC/ESC**, de fecha 25 de setiembre del 2026, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LOS BANCES; **CARTA N.° 001-2026-CELB-LO-RC-EASC,** de fecha 22 de agosto del 2026, el Representante Común Consultor del CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES; y ;

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° GERENCIA

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el **Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORIA LEGAL TÚCUME

Que, el **artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, así como en los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia; asimismo, el **artículo 27 de la citada ley** establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, así como las normas que regulan los sistemas nacionales de Tesorería y Contabilidad, resultan aplicables, según corresponda, a la ejecución presupuestaria, el registro de las operaciones, la conciliación de los pagos y el tratamiento de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual, sin que la aprobación de la liquidación sustituya las actuaciones administrativas, presupuestarias, financieras o contables que deban realizarse para su implementación;

Que, asimismo, el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, establece los principios y reglas aplicables a la actuación administrativa, debiendo la autoridad competente emitir sus decisiones con observancia del principio de legalidad, la debida motivación y el cumplimiento de las normas que regulan el procedimiento;

Que, la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias**, regulan las actuaciones vinculadas

con la ejecución contractual de las obras públicas, así como las obligaciones de las partes y los procedimientos que corresponden para determinar el resultado económico final del contrato, de acuerdo con el régimen legal aplicable;

Que, el **artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069** regula la liquidación de obras y consultorías de obra, estableciendo las reglas aplicables a su presentación, revisión, formulación de observaciones, determinación del resultado económico y culminación del procedimiento, por lo que corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en dicha disposición, según el régimen contractual aplicable al presente caso;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136 - 2025 – MDT/GM**, de fecha 13 de octubre del 2025, el Gerente Municipal **APROBO** la actualización de costos del **EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERIO LOS BANCES, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con **código de inversión N° 2650627** queda con un monto de **S/. 2'684,943.56 (DOS MILLION SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIETOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 soles),** con precios al mes de octubre 2025, con un **periodo de ejecución de obra de 120 días calendarios**, modalidad de ejecución **ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA** y el Sistema de Contratación **SUMA ALZADA**;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0148- 2025 – MDT/GM**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal **APROBO** el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 02-2025-MDT/CS-1-Primera Convocatoria**, para la contratación para la ejecución de la obra: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERÍO LOS BANCES DISTRITO DE TUCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2650627**, cuya cuantía de contratación es de **S/ 2'499,946.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 16/100 SOLES).** Modalidad De Pago: Suma Alzada y Sistema de Entrega: Solo Construcción;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0149 - 2025 – MDT/GM**, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal **DESIGNA EL COMITÉ** , para la conducción y realización de la fase de selección para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 02-2025-MDT/CS-1-Primera Convocatoria, para la contratación para la ejecución de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERÍO LOS BANCES DISTRITO DE TUCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2650627,** cuya cuantía de contratación es de **S/ 2'499,946.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 16/100 SOLES).** Modalidad De Pago: Suma Alzada y Sistema de Entrega: Solo Construcción**; en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF,** específicamente en el inciso 59.1 del artículo 59**;**

Que, mediante **CONTRATO N°11-2025-MDT/GM**, de fecha 17 de diciembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Túcume, encargó la ejecución de la indicada obra al CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES, en mérito al otorgamiento de la **Buena Pro de la licitación pública abreviada de obras N° 02-2025-MDT/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la Ejecución de la **OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERÍO LOS BANCES DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2650627**, cuyo monto total de presente contrato asciende a **S/ 321,269.54 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL**

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 54/100 SOLES). La fuente de financiamiento es Recursos **Ordinarios** y el Sistema de Contratación es a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0094 - 2026 – MDT/GM,** de fecha 11 de junio del 2026, el Gerente Municipal **DECLARA PROCEDENTE** el **EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA Nro. 01**, de la **obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERÍO LOS BANCES DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2650627, y elaborar la respectiva ADENDA** al Contrato de ejecución de Obra, por un monto de **S/ 42,904.74 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 74/100 SOLES,) incluido el IGV**; que representa un porcentaje de incidencia respecto de monto del contrato de 1% y un plazo de ejecución del Adicional de quince (15) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0108 - 2026 – MDT/GM,** de fecha 16 de julio del 2025, el Gerente Municipal **DESIGNA** al comité de Recepción de la **OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERÍO LOS BANCES DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2650627;**

Que, con fecha 27 de julio de 2026, el **Comité de Recepción de Obra** en uso de sus atribuciones, al haber culminado la verificación de la obra y al no existir observaciones, determina **RECEPCIONAR LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERÍO LOS BANCES DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2650627;**

Que, mediante **CARTA N.° 001-2026-CELB-LO-RC-EASC,** de fecha 22 de agosto del 2026, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES presentó la liquidación final del contrato de ejecución de obra, adjuntando los cálculos, valorizaciones, reajustes, amortizaciones, adicional, pagos efectuados y demás documentación sustentatoria, a efectos de determinar el costo final de la obra y el saldo económico resultante de la ejecución contractual;

Que, mediante **CARTA N° 025-2026-CSLB/RC/ESC**, de fecha 25 de setiembre del 2026, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LOS BANCES remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la liquidación de la Obra correspondiente al Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERÍO LOS BANCES DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2650627**, para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos que rigen la contratación;

Que, mediante **INFORME N° 833-2026-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 13 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye lo siguiente:

- Mediante Carta N° 001-2026-CELB-LO-RC-EASC, se presentó la liquidación de la obra con CUI N° 2650627, señalando como pendientes de pago la Valorización N° 06 del contrato principal y el Adicional de Obra N° 01.
- Los importes consignados como pendientes ascienden a S/ 34,747.15 por la Valorización N° 06 y S/ 42,904.74 por el Adicional de Obra N° 01, haciendo un total de S/ 77,651.89.
- Resulta necesario contar con un pronunciamiento documentado de la Oficina de Tesorería que permita confirmar si los pagos fueron efectuados, se encuentran pendientes o fueron

atendidos parcialmente.

Que, mediante **PROVEIDO Nº 3130-2026-GM/MDT**, de fecha 14 de octubre del 2026, la Gerencia Municipal dispuso derivar a la Oficina de Tesorería el requerimiento de información correspondiente, a fin de que, en el marco de sus competencias, atienda lo solicitado e informe de manera detallada sobre el estado de los pagos efectuados, aquellos que se encuentren pendientes de atención y los que hubieran sido atendidos parcialmente, con la finalidad de contar con información actualizada y precisa para los fines administrativos correspondientes;

Que, mediante **INFORME N° 0711-2026-MDT-OGA-OT,** de fecha 16 de octubre del 2026, la Jefatura de la Oficina de Tesorería informa, en atención al Proveído N° 3130-2026-GM/MDT y al Informe N° 0833-2026-MDT-GDTI/ING.CESM, sobre el estado de los pagos correspondientes a la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Caserío Los Bances, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque"; precisando que el pago de la Valorización N° 06 del contrato principal, por el importe de S/ 34,747.15, fue girado en su totalidad con fecha 14 de octubre de 2026, registrándose una detracción del 4 % equivalente a S/ 1,390.00 y un monto neto a depositar de S/ 33,357.15; asimismo, señala que el pago correspondiente al Adicional de Obra N° 01, por el importe de S/ 42,904.74, fue girado en su totalidad el 16 de octubre de 2026, con una detracción de S/ 1,716.00 y un monto neto a depositar de S/ 41,188.74;

Que, mediante **PROVEIDO Nº 3165-2026-GM/MDT**, de fecha 16 de octubre del 2026, el Gerente Municipal dispuso derivar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su atención y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 037-2026-SGSyL-GDTI-MDT-ING.CESM,** de fecha 16 de octubre del 2026, la Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones evaluó el expediente de liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2025-MDT/GM, correspondiente a la obra denominada **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Caserío Los Bances, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2650627, ejecutada por el Consorcio Ejecutor Los Bances; señalando que la liquidación presentada por el contratista consigna un monto total de **S/ 2,558,438.75** y un saldo original de S/ 218,237.04. Asimismo, informa que, con posterioridad a la presentación de la liquidación, se efectuaron los pagos correspondientes a la Valorización N° 06, por S/ 34,747.15, y al Adicional de Obra N° 01, por S/ 42,904.74, obteniéndose un saldo actualizado de **S/ 140,585.15**;

Que, mediante **INFORME N° 856-2026-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 16 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente a la liquidación técnico-financiera de la obra denominada **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Caserío Los Bances, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2650627, ejecutada por el Consorcio Ejecutor Los Bances, en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2025-MDT/GM. Asimismo, precisa que la liquidación presenta un **monto total de S/ 2,558,438.75**, incluido el IGV, y un saldo original de S/ 218,237.04; no obstante, considerando los pagos posteriores de la Valorización N° 06, por S/ 34,747.15, y del Adicional de Obra N° 01, por S/ 42,904.74, se ha determinado un saldo final de liquidación con reajuste de **S/ 140,585.15** y la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por **S/ 237,494.88**, deberá evaluarse por separado, conforme al contrato y a la normativa aplicable, sin sumarla **automáticamente al saldo por pagar**;

Que, mediante **PROVEIDO Nº 3172-2026-GM/MDT**, de fecha 16 de octubre del 2026, el Gerente Municipal SOLICITA al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir informe legal con respecto a los actuados, según normativa vigente para proceder al acto resolutivo de la aprobación

a la liquidación técnica financiera de la obra denominada **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Caserío Los Bances, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2650627;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 153-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 16 de octubre del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **emite opinión legal** respecto de la Liquidación Técnico-Financiera de la obra, señalando que los órganos técnicos competentes de la Municipalidad Distrital de Túcume han expresado su conformidad con la liquidación presentada, la cual recoge la liquidación final del contrato de ejecución de obra y cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente, que comprende los cálculos, valorizaciones, reajustes, amortizaciones, adicionales, pagos efectuados y demás conceptos relacionados con la ejecución contractual, a efectos de determinar el costo final de la obra y el saldo económico resultante. Asimismo, precisa que dicha liquidación fue presentada por el representante común del CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES, mediante CARTA N.° 001-2026-CELB-LO-RC-EASC, de fecha 22 de agosto de 2026, y que establece un **monto total de liquidación de S/ 2,558,438.75 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 75/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV);** determinándose, además, **un saldo final de liquidación con reajuste a favor del contratista ascendente a S/ 140,585.15 (Ciento cuarenta mil quinientos ochenta y cinco con 15/100 soles), incluido el IGV, así como la devolución de la retención efectuada por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 237,494.88 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 88/100 soles),** conforme a los conceptos y cálculos consignados en la liquidación materia de evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORIA LEGAL TÚCUME

Que, de acuerdo con la evaluación técnica, contractual y económica contenida en los informes antes señalados, el resultado de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°11-2025-MDT/GM correspondiente a la ejecución de obra denominada **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Caserío Los Bances, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2650627, es el siguiente: costo final de obra **S/ 2,558,438.75 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 75/100 soles) incluido el IGV**; pagos efectuados al contratista **S/ 2,417,853.60 (Dos millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres con 60/100 soles) incluido el IGV**; retención de **S/ 237,494.88 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 88/100 soles)** y saldo final de liquidación con reajuste de **S/ 140,585.15 (Ciento cuarenta mil quinientos ochenta y cinco con 15/100 soles), incluido el IGV**, a favor del CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES, conforme a los documentos sustentatorios que integran el expediente administrativo;

Que, en consecuencia, habiéndose evaluado los antecedentes técnicos, contractuales, económicos y legales que sustentan la liquidación final de la obra, y verificado que la liquidación ha quedado consentida y que se ha culminado el procedimiento de revisión y determinación correspondiente, según el INFORME LEGAL N° 153-2026-MDT/OGAJ, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el resultado de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°11-2025-MDT/GM de la obra denominada **"Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Caserío Los Bances, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2650627, de acuerdo con las conclusiones de los informes técnicos, administrativos y legales incorporados al expediente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades."

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica financiera del **CONTRATO N°11-2025-MDT/GM,** cuyo objeto es la contratación de la Ejecución de la **OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASERÍO LOS BANCES DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2650627,** ejecutada por el **CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES**, estableciéndose un monto total de liquidación de **S/ 2,558,438.75 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 75/100 soles), incluido el IGV**, y un saldo final de liquidación con reajuste a favor del contratista de **S/ 140,585.15 (Ciento cuarenta mil quinientos ochenta y cinco con 15/100 soles), incluido el IGV**, así como la devolución de la retención efectuada por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el importe de **S/ 237,494.88 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 88/100 soles)**, conforme a los fundamentos técnicos, financieros y legales expuestos en los informes que sustentan la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORIA LEGAL TÚCUME

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER el PAGO a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES, por el monto de **S/ 140,585.15 (Ciento cuarenta mil quinientos ochenta y cinco con 15/100 soles), incluido el IGV por concepto de liquidación con reajuste de precios.**

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR la devolución al **CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES** de la retención efectuada por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por el importe de **S/ 237,494.88 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 88/100 soles),** correspondiente a la ejecución de la obra antes indicada.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la presente proyección, revisión y análisis técnico que corresponde a la Liquidación Técnico Financiera del CONTRATO N°11-2025-MDT/GM - son responsables de la veracidad y del contenido del informe que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Formulación de Proyectos y Estudios, a la Empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR LOS BANCES y al CONSORCIO SUPERVISOR LOS BANCES para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional (https://www.munitucume.gob.pe/).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Carhuaz
GERENTE MUNICIPAL